



RESOLUCION DSE N° 001/ 2 020

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CURSOS ON-LINE DE LA NORMA NP 2 028 96 "INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION"

Asunción, 19 de junio de 2 020

VISTO:

La Ley 2 575 / 2 005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología",

La Ley 5 668 / 2 016 de "Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas",

El Decreto N° 9565/2018 que reglamenta la Ley 5668/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5 668 / 2 016 de "Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas", en su Artículo 12. Reglamentación, textualmente establece: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a través del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Que el Decreto N° 9565/2018 que reglamenta la Ley 5668/2016 en su artículo 3 autoriza al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) a dictar los instrumentos técnicos y los actos administrativos pertinentes para la implementación del Decreto reglamentario y ejercer las facultades de verificación y control de la calidad y la seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas en el marco de la Ley 5668/2016.

Que la protección de las personas tanto en su integridad física como en su seguridad personal y la de sus bienes en virtud del artículo 4 de nuestra Carta Magna es una obligación del Estado, y en virtud de las facultades otorgadas por Ley al INTN para garantizar la seguridad de las personas y demás seres vivos, así como de los bienes materiales.

Que los sistemas de evaluación de la conformidad internacionalmente adoptados constituyen herramientas idóneas para el cumplimiento de tal fin.

Que es necesario establecer un registro de profesionales electricistas matriculados, los cuales han cumplido con los requisitos establecidos por un Organismo de Certificación de Personas debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación.

Que la Administración Nacional De Electricidad (ANDE) cuenta con un plantel de electricistas matriculados, cuyos profesionales también deben ser contemplados para una migración al registro de profesionales creado por el INTN.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA,
RESUELVE:**

Art. 1° Serán habilitadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) las organizaciones que impartirán seminarios de actualización en la Norma Paraguaya "NP 2 028 96 Instalaciones eléctricas de baja tensión" **en modalidad "on-line"**, como requisito de migración del plantel de electricistas matriculados en la ANDE, para ser contemplados en el registro de profesionales del INTN. Las instituciones habilitadas serán: INTN, universidades, institutos técnicos de formación profesional, gremios de electricistas y de seguridad industrial.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Resolución DSE N° 001/2020
Hoja 2 de 3

Art. 2° Una vez que la organización haya sido habilitada, el INTN deberá aprobar la realización del seminario por cada evento.

Art. 3° Todos los requisitos serán analizados por la Dirección de Seguridad Eléctrica (DSE) a través del Departamento de Control de Organismos de Evaluación de la Conformidad (DCO) en concordancia con las resoluciones emitidas por el Departamento de Reglamentación (DRE).

Art. 4° Los requisitos específicos para la habilitación de organizaciones que impartirán los seminarios de actualización en la modalidad “on-line” son los siguientes:

- a. Presentar en formato PDF la Solicitud de Habilitación de Organizaciones (DSE-FOR-003) que impartirán los seminarios de actualización en la modalidad “on-line”, en carácter de declaración jurada, con los siguientes datos:
 - i. Nombre de la organización solicitante
 - ii. RUC
 - iii. Dirección de la organización.
 - iv. Contacto responsable de la organización.
 - v. Firma del responsable legal y sello de la organización
- b. Copia autenticada del acta de constitución legal de la organización.
- c. Contar con el equipamiento adecuado para el desarrollo de las capacitaciones en la modalidad “on-line”, tales como:
 - i. Equipo computador con cámara web y micrófono en funcionamiento óptimo.
 - ii. Conexión a internet adecuada y suficiente para realizar conferencias on line.
 - iii. Ambiente con buena iluminación.

Art. 5° La DSE del INTN se reserva el derecho de no aceptar solicitudes de habilitación de organizaciones interesadas en impartir los seminarios en su modalidad on-line, si no reúne los requisitos especificados.

Art. 6° Para la aprobación de seminarios en modalidad “on-line” se deberá presentar en formato PDF la Solicitud de Aprobación de Seminarios (DSE-FOR-004) en modalidad “on-line”, en carácter de declaración jurada, con los siguientes datos:

- i. Fechas y horario del evento.
- ii. Plan de capacitación (carga horaria y contenido) con todos los aspectos relacionados al programa de formación en concordancia con los requisitos de la Norma Paraguaya NP 2 028 96 “Instalaciones eléctrica de baja tensión” y sobre Seguridad Eléctrica en lugares de trabajo.
- iii. Instructor habilitado por el INTN
- iv. No se deberá superar la cantidad de 40 participantes por seminario.

Art. 7° Una vez aprobado el seminario, la organización deberá abonar el arancel correspondiente y luego publicar el evento.

Art. 8° La organización habilitada tendrá acceso a la plataforma Moodle, alojado en el servidor del INTN, a través del cual los instructores habilitados, estudiantes y administradores de la DSE desarrollarán el seminario on-line.

Art 9° Durante el desarrollo del curso deberá impartirse conferencias on line. El INTN proveerá gratuitamente la plataforma digital Microsoft Teams. El uso de otras plataformas similares correrá por cuenta de la organización habilitada.

Art. 10° El participante deberá cumplir en tiempo con el 100 % de las actividades asignadas, según el programa, para tener derecho a recibir el certificado de participación en el Curso de Actualización en la Norma Paraguaya NP 2 028 96 emitido por el INTN.



Art. 11° Los certificados de participación en el seminario de actualización en la NP 2 028 96 Instalaciones eléctricas de baja tensión, serán otorgados única y exclusivamente por la DSE del INTN, quedando la impresión de estos a cargo de la organización.

Art. 12° Las disposiciones específicas se encuentran establecidas en el ANEXO I de la presente resolución.

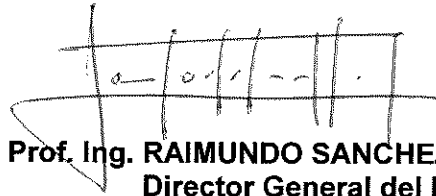
Art. 13° La DSE realizará la vigilancia en forma aleatoria y sin previo aviso a las organizaciones habilitadas, por medio del acompañamiento de los seminarios en la plataforma Moodle.

Art. 14° No se admitirá ninguna transgresión a las disposiciones de la presente resolución. La sanción adoptada se comunicará en un plazo de 5 días hábiles.

Art. 15° El uso indebido del objeto de habilitación de la organización y del seminario para otros fines, otorga el derecho al INTN a iniciar las acciones legales que considere conveniente.

Art. 16° La presente resolución entrará en vigor en la fecha de su promulgación.

Art. 17° Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.



Prof. Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General del INTN

ANEXO I

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE SEMINARIOS DE LA NORMA PARAGUAYA NP 2 028 96 "INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION" EN MODALIDAD ON-LINE

1. REFERENCIA

Decreto Reglamentario 9265/18 por el cual se reglamenta la Ley 5668/2016 DE VERIFICACION Y CONTROL DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRICOS EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS

2. ACRONIMOS

INTN: Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

DSE: Dirección de Seguridad Eléctrica

DRE: Departamento de Reglamentación Técnica dependiente de la Dirección de Seguridad Eléctrica.

DCO: Departamento de Control de Organismos de la Evaluación de la Conformidad dependiente de la Dirección de Seguridad Eléctrica

3. DEFINICIONES

Requisitos: expresión en el contenido de un documento formulando los criterios a cumplir a fin de declarar la conformidad con el documento, y para los que no se permite ninguna desviación.

Norma Técnica: al documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que establece, para un uso común y repetitivo, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden de un contexto dado.

Solicitante: a la persona física (técnico electricista) que solicita la matriculación.

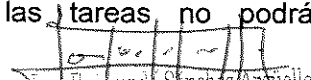
Matricula: registro o lista oficial de personas hecho con un fin determinado.

Seminario on-line: sesiones informativas e interactivas en línea en las que los participantes pueden profundizar su conocimiento sobre un programa de estudios específico.

Plataforma Moodle: sistema de enseñanza diseñado para crear y gestionar espacios de aprendizaje online adaptados a las necesidades de profesores, estudiantes y administradores.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SEMINARIO ON-LINE

- 4.1. El instructor autorizado del seminario on-line, será instruido y capacitado por la DSE en el uso de la Plataforma Moodle.
- 4.2. El instructor autorizado del seminario on-line contará con un usuario y contraseña, el cual no debe compartir con ninguna persona sin autorización de la DSE.
- 4.3. El seminario deberá ser dividido en tres capítulos teóricos. Cada capítulo teórico debe contar con una conferencia on-line y una tarea.
- 4.4. La duración del seminario on-line será de tres semanas, donde al inicio de cada semana (de preferencia lunes), deberá estar disponible el capítulo a ser desarrollado.
- 4.5. Cada capítulo deberá cerrarse mediante una conferencia on-line en tiempo real, en la cual los participantes podrán exponer sus dudas o consultas. Cada conferencia debe ser de una duración de no menos de 1 hora, y no más de 2 horas. (De preferencia los jueves)
- 4.6. Al final de cada conferencia, el instructor habilitará por 72 horas las tareas del capítulo correspondiente, que cada participante deberá completar indefectiblemente. Transcurrida las 72 horas, las tareas no podrán ser completadas.





- 4.7. Para la obtención de 100 % de asistencia, el participante deberá ingresar a la plataforma Moodle, participar de las conferencias on line y entregar la tarea asignada semanalmente antes de la fecha y hora límite de entrega estipulada.

6-02-11

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN